

## Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0148-R

Quito, D.M., 23 de julio de 2018

### DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

#### EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Las que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

**Que**, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; (...)”*;

**Que**, el artículo 99 numeral 1 ibídem, dispone: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una Resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial (...)”*;

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, en cuyo Art. 433, numeral 2, se establece el procedimiento para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para transporte de personas que las entidades contratantes realicen directamente a una línea aérea nacional o internacional, podrán emplear los siguientes procedimientos: *“2. Contratación interadministrativa, en los términos de los Artículos 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 98, 99 y 100 de su Reglamento General”*;

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0148-R****Quito, D.M., 23 de julio de 2018**

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-AM-2018-0182-M de 30 de enero de 2018, el Mgs. Jonathan Vicente López Sánchez, Director de Planificación y Gestión de Calidad, certificó que la actividad "Lubricantes y aditivos para los vehículos, desengrasantes biodegradables, refrigerantes, líquido de freno", consta en el POA 2018 de la DGAC, siendo la "Unidad Administrativa" responsable de su ejecución;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-FX2-2018-0323-M de 20 de febrero de 2018, la Ing. Piedad Valdez, Analista Financiera 3 de la Dirección Regional II, procede con la certificación de fondos Nro.75 en el sistema e-Sigef, por el valor de \$7,766.52 incluido 12% IVA, cuyo egreso se aplicará a la partida presupuestaria 530837,"COMBUSTIBLES, LUBRICANTES ADITIVOS EN GENERAL PARA VEHICULOS TERRESTRES", Programa 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del Ejercicio Económico 2018;

**Que**, consta los Términos de Referencia para la adquisición de lubricantes para la Dirección Regional II, elaborados por la Ing. Egma Jadán Lozano, Analista Administrativa 3 y legalizados por el Director Regional II;

**Que**, consta el Estudio de Mercado y Presupuesto Referencial elaborados conforme lo establece la Resolución Nro. R.E.SERCOP-2018-0000088 del 09 de marzo de 2018, elaborados por la Ing. Egma Jadán Lozano, Analista Administrativa 3 y aprobados por el Director Regional II, determinando como presupuesto referencial para la adquisición de lubricantes para la Dirección Regional II el valor de \$6.934.39 (Seis mil novecientos treinta y cuatro con 39 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-1096-M de 14 de junio de 2018, la Mgs. Gina Lorena Verdezoto Haro, Directora Administrativa procedió a verificar en el portal informático de compras públicas el Plan Anual de Contrataciones 2018 correspondiente a la Dirección Regional II, del análisis efectuado tengo a bien certificar que el siguiente proceso, se encuentra contemplado en el mismo: "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES" para la DGAC Regional II;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX2-2018-2476-M de 02 de julio de 2018, la Ing. Egma Jadán Lozano, Analista Administrativa 3 de la Dirección Regional II remitió al Ing. David Briones Alcivar, Director Regional II, los estudios previos y solicitó autorización para dar inicio al proceso de contratación de Adquisición de lubricantes con la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX2-2018-2497-M de 03 de julio de 2018, la Ing. Katty Rodríguez, procedió a certificar que luego de revisar el Catálogo Electrónico en el Portal Informático de Compras Públicas, y dando cumplimiento al artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, No existe disponibilidad de oferta para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES"

## Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0148-R

Quito, D.M., 23 de julio de 2018

de la DGAC Regional II;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX2-2018-2516-M de 05 de julio de 2018, la Ing. Egma Jadán, Analista Administrativo 3 de la Regional II, solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica Regional II, la revisión de los pliegos y elaboración de la Resolución de Inicio del proceso de contratación de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-RX2-004-18 para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES" de la DGAC Regional II;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SX2-2018-2378-M de 05 de julio de 2018, el Director Regional II, solicitó al Director de Asesoría Jurídica la revisión y legalización de la Resolución de Inicio y pliegos del proceso de contratación de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-RX2-004-18 para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES" de la DGAC Regional II;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-FX2-2018-1629-M de 18 de julio de 2018, la Ing. Piedad del Carmen Valdez Córdova, Analista Financiero 3 de la Dirección Regional II, emitió: "...la certificación de fondos Nro.354 en el sistema e-Sigef, por el valor de \$6,934.39 y certificación No.355 por el valor de \$832.13 del 12% IVA, cuyo egreso se aplicará a la partida presupuestaria 530837, "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES ADITIVOS EN GENERAL PARA VEHICULOS TERRESTRES", Programa 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil Regional II del Ejercicio Económico 2018. Cabe indicar que la presente certificación presupuestaria, se encuentra incluida en la certificación del POA Nro.099, realizada por la Dirección de Planificación, mediante memorando Nro. DGAC-AM-2018-0182-M del 30 de enero del 2018, cuyo gasto total debe ser ejecutado conforme a la programación aprobada";

En ejercicio de las atribuciones constantes en el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el sub-numeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro.DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017.

### RESUELVE:

**Art. 1.- Autorizar** el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el Código Nro. RE-DGAC-RX2-004-2018, generado para "ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA DIRECCION REGIONAL II", de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; con un presupuesto referencial de \$6.934.39 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 39/100 CENTAVOS) más IVA; y, un plazo de ejecución de 30 días contados desde la fecha de suscripción del contrato.

**Art. 2.- Aprobar** los pliegos del proceso de "ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA DIRECCION REGIONAL II", elaborados por la Ing. Egma Jadán, Analista Administrativa 3 de la Unidad Administrativa RII, de conformidad con los modelos obligatorios dispuestos por el SERCOP.

**Art. 3.- Invitar** en forma directa a la Empresa Pública Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, con RUC. 1768153530001, a fin de que presente su oferta técnica-económica referente al proceso de "ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA DIRECCION REGIONAL II" de conformidad con lo establecido en los pliegos.

## Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0148-R

Quito, D.M., 23 de julio de 2018

**Art. 4.- Designar** al Ing. David Briones Alcívar, Director Regional II, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

**Art. 5.- Disponer** a la Unidad Administrativa RII, la publicación de la presente resolución, pliegos y de los documentos relevantes del proceso de Régimen Especial, en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

**Art. 6.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Copia:

Señor Doctor  
Pablo Hernán Mora Wilches  
**Abogado 3**

Señora Ingeniera  
Egma Rosario Jadan Lozano  
**Analista Administrativo 3**

Señora Magíster  
Katty del Rocio Rodriguez Rojas  
**Analista Administrativo 3**

pm/db/ml/jv/rb